



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00971363- -UNC-ME#FP

VISTO

El pedido elevado en NO-2025-00145536-UNC-EPTO#FP a la Secretaría de Posgrado informando los nuevos aranceles para cursos abiertos de la Carrera Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (CEPTO); y

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología en su Resolución N° 359/06 y por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 188/07.

Que la Directora de la Carrera informa los aranceles previstos para el corriente año.

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado por la Dra. Andrea Pujol.

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos de los aranceles correspondientes a las actividades que organiza la mencionada Secretaría.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Autorizar el cobro de aranceles de los cursos abiertos de la carrera para estudiantes externos establecido en un valor de un arancel y medio por cada curso, tomando como referencia el valor del arancel vigente de los alumnos regulares de la carrera.

ARTÍCULO 2: Autorizar el cobro de aranceles para estudiantes recursantes en una cuota equivalente al valor vigente de la cuota de la carrera.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

